DECRETO No. 110

15 SET. 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA VIRGINIA – ESP"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 91 literal d) numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia indica que son atribuciones del alcalde:

> *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representado judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que el artículo 91 literal d) numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función de los alcaldes, en relación con la administración municipal:

> *Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño, y que, tratándose de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

DECRETO No.- 110

15 SET. 2026

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia – ESP, de conformidad con su naturaleza jurídica, normas de creación, estatutos y demás disposiciones que le sean aplicables, cuenta con autonomía administrativa para el cumplimiento de su objeto y la prestación eficiente y continua de los servicios públicos a su cargo.

Que mediante el Acuerdo No. 010 de 2008, modificado por el Acuerdo No. 04 de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia – ESP, se establecieron, entre otros aspectos, el manual de funciones y los requisitos exigidos para el ejercicio de los empleos de la entidad.

Que mediante comunicación escrita recibida en el Despacho del Alcalde el 02 de septiembre de 2026, la doctora GRIMANESA RESTREPO ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.553.924, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia – ESP, solicitó autorización para disfrutar de cinco (5) días hábiles de vacaciones, correspondientes al período causado, una vez cumplido el respectivo año de servicio.

Que, en atención a la ausencia temporal de la titular de la Gerencia, y con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y normal funcionamiento de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia – ESP, se hace necesario proveer temporalmente el empleo mediante encargo durante el término de la ausencia.

Que el funcionario VÍCTOR ALFONSO MORENO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.295.901, quien actualmente se desempeña como Subgerente de Planeación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia – ESP, acredita los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 04 de 2024 y demás disposiciones aplicables para ejercer temporalmente las funciones correspondientes al cargo de Gerente de la entidad.

Que, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, resulta procedente efectuar el encargo del empleo de Gerente durante el período de ausencia temporal de su titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al funcionario VÍCTOR ALFONSO MORENO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.295.901, quien actualmente se desempeña como Subgerente de Planeación de la Empresa de Servicios Públicos

DECRETO No. 110

15 SET. 2026

Domiciliarios de La Virginia – ESP, en el empleo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia – ESP, empleo de libre nombramiento y remoción, Código 039, Grado 15, durante el período comprendido entre el veintiuno (21) de septiembre y el veinticinco (25) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, mientras dure la ausencia temporal de la titular.

PARÁGRAFO. El presente encargo no implica desvinculación del funcionario de su empleo de Subgerente de Planeación, por lo que continuará ostentando la titularidad del mismo durante el período del encargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario encargado asumirá durante el término señalado las funciones propias del empleo de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia – ESP, de conformidad con el manual de funciones y competencias laborales, los estatutos de la entidad y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia – ESP, para los fines administrativos y legales pertinentes, y notifíquese personalmente al funcionario encargado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2026 y tendrá vigencia hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que la titular de la Gerencia se reintegre con anterioridad al vencimiento de dicho término.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Virginia Risaralda, a los 15 SET. 2026

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal

DECRETO No. 110

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En La Virginia Risaralda, siendo las 8:00 a. m. del día dieciocho (18) de septiembre de 2026, en el Despacho del señor Alcalde Municipal, se notificó personalmente al señor VÍCTOR ALFONSO MORENO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.295.901, el contenido del Decreto *"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA VIRGINIA – ESP".*

En el acto de notificación se hace entrega de una copia íntegra y gratuita del presente acto administrativo.

Para constancia, se firma por quienes intervienen:

El notificado

VÍCTOR ALFONSO MORENO HERNÁNDEZ
Subgerente de Planeación
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia – ESP

La notificadora

DIANA MARÍA OROZCO LONDOÑO
Secretaria Ejecutiva
Despacho del Alcalde

La Virginia Risaralda, 01 de septiembre de 2026

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde

Asunto: Solicitud días de vacaciones

Por medio de la presente me permito solicitar su aprobación para disfrutar 5 días de vacaciones del 21 al 25 de septiembre de 2026 que corresponde a esta vigencia.

Muchas gracias

GRIMANESA RESTREPO ZAPATA
Gerente ESP